

VIC

*Edicto*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 2 Vic,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 214/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Malleu, contra doña Justina Garrido Lora, don Óscar Arjona Garrido, don Gustavo Arjona Garrido y don Jorge Palacios Rufas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0886, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de marzo de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 30 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Entidad número 11. Vivienda sita en la segunda planta, puerta tercera, la casa señalada con el número 3, en la avenida del Obispo Strauch de Vic. Ocupa una superficie útil de 69 metros 80 decímetros cuadrados, más 7 metros 40 decímetros cuadrados de terrazas. Y linda: Mirando el total edificio desde la calle de situación: al frente, con vuelo de la expresada avenida; a la izquierda, con las cajas de la escalera y el ascensor generales, y con la entidad número 12 a la derecha, con patio de luces y con finca de don Lorenzo Ausió, y al fondo, con las expresadas cajas de escaleras y ascensor, con patio

de luces y con la entidad número 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, inscripción segunda, finca número 20.514, folio 96, tomo 1.992, libro 499 de Vic.

Tipo de subasta: 13.195.476 pesetas.

Dado en Vic a 11 de noviembre de 1999.—La Secretaria, Ana María Aguilar Zanuy.—6.608.

VIGO

*Edicto*

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 00728/1997 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana Pazo Irazu, contra don Miguel Ángel Agulla Fernández, y en los que se embargó, evaluó y se saca a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 10 de enero de 2000; para la segunda el día 10 de febrero de 2000, y para la tercera el día 10 de marzo de 2000, todas ellas a las diez horas, y en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe de valoración de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar, en la cuenta número 364 1, clave 17, que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao Vizcaya, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada bien y que solamente el acreedor podrá concurrir con la condición de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Sexta.—Caso de no poder celebrarse la subasta en el día y hora indicados, se llevará a cabo a la misma hora del siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda B, tipo 3 D2, situada en la octava planta alta del bloque 5, en la urbanización «Riviera Atienza», parroquia de Lavadores, municipio de Vigo. Ocupa la superficie útil de 70 metros 89 decímetros cuadrados. Linda, entrando en la vivienda: Derecha, corredor de la fachada posterior del edificio; izquierda, terreno de urbanización y rúa de Martínez Garrido; fondo, vivienda letra A del bloque 6, y frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra A de esta planta y bloque. Anejos: Lleva anejos, en propiedad, un trastero en el desván, con una superficie útil de

6,72 metros cuadrados, y una plaza de garaje en el sótano, con idéntica numeración que la vivienda.

Ha sido valorada a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones setecientos treinta y cinco mil (8.735.000) pesetas.

Dado en Vigo a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.—6.651.

VILLENNA

*Edicto*

Por haberse acordado en resolución de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Villena y su partido, en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por el Procurador don Lorenzo Juan Sauco, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sobre extravío de cinco letras de cambio, se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal: «Lorenzo Juan Sauco, Procurador, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», según acredito mediante copia autorizada de escritura de poder a mi favor otorgado, ante el Juzgado de Primera Instancia de Villena al que por reparto correspondo, comparezco y, como mejor proceda en derecho, digo: Que en nombre de mi mandante y por medio del presente escrito, inicio procedimiento especial señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, para los caso de extravío, sustracción o destrucción de pagarés, en base a los siguientes:

Hechos

Primero.—Mi mandante, a través de la actividad que le es propia como entidad bancaria, la cual se encuentra comprendida en su objeto social, procedió a descontar, con fecha 29 de agosto de 1997, las siguientes letras de cambio con cargo a la mercantil «Kid Moda, Sociedad Limitada», que tiene su domicilio en Villena, calle San Sebastián, número 43, domiciliadas en la cuenta de la mercantil librada en «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», de Villena (cuenta corriente 0049.3039.94.2914009534):

1. Letra de cambio número 0H9248171, por importe de 107.915 pesetas, y vencimiento al 25 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

2. Letra de cambio número 0E8699580, por importe de 254.927 pesetas, y vencimiento al 25 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

3. Letra de cambio número 0E8699581, por importe de 474.075 pesetas, y vencimiento al 11 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

4. Letra de cambio número 0G3214304, por importe de 153.224 pesetas, y vencimiento al 4 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

5. Letra de cambio número 0E8699579, por importe de 400.000 pesetas, y vencimiento al 4 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

La entidad que libra las mencionadas letras de cambio lo fue la mercantil «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, a la orden de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», entidad en la que se realizó el descuento. El total importe de las letras de cambio, 1.390.141 pesetas, fue abonado en la cuenta número 10209-00, que la entidad cedente «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», tiene domiciliada en la oficina de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Corredera, número 23, de Lorca.

Segundo.—Las expresadas cambiales se han extraviado y mi mandante no posee otro ejemplar o copia de ellas para solicitar el pago. Como documento número 1, se acompaña certificación del banco de efectos cambiarios descontados y extraviados en el que se recogen las referidas cambiales. Como documento número 2, hoja de descuento donde se

solicita el descuento de las citadas cambiales. Por lo expuesto, suplico al Juzgado tenga por presentado este escrito de denuncia con los documentos acompañados y sus copias, y por comparecido y por parte en la representación que acredito, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, se admita y se acuerde dar traslado del mismo al librado, la mercantil "Kids Moda, Sociedad Limitada", en el domicilio de pago fijado en el hecho I o, en su caso, en su domicilio social, igualmente, reseñado en el citado hecho I, y al librador "Sebastián García e Hijos, Sociedad Anónima", con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, dándoles las órdenes oportunas para que, en el caso de que fueran presentadas las letras al cobro, retengan el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado al que nos dirigimos y, haciéndoles saber el plazo de diez días siguientes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Y previa la tramitación legal establecida al efecto, dictar sentencia por medio de la cual se estime y declare judicialmente la amortización de los títulos, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho del denunciante para exigir el pago de su crédito con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales. Asimismo, se solicita se requiera a la entidad librada para que acepte las referidas cambiales antes de que se produzca el vencimiento de las mismas cuyo extravío se denuncia, y una vez producido el mismo, proceda a realizar nuevo requerimiento a la entidad libradora y, caso de haber aceptado, a la librada, y ordenarle que realice el pago de dichas letras a mi representada, que ofrece prestar la caución que se señale, o alternativamente, que efectuen consignación judicial del importe de las cambiales y, una vez terminados los trámites legales del procedimiento de amortización, se dé posesión a mi mandante del importe consignado por ser de su propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera a estas pretensiones. Es justicia que pido en Villena, 29 de septiembre de 1997.»

Y con el fin de que el tenedor de los títulos pueda comparecer al objeto de formular en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto.

Dado en Villena a 21 de enero de 1999.—La Secretaria.—6.464.

## VINARÓS

### Edicto

Doña María de los Desamparados Agulló Berenguer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 176/98, promovido por el Procurador don Agustín Cervera Gasulla, en nombre y representación de doña Ana Carmen Palacios Gil, contra doña Irene Doris Abt-Angst, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada al final relacionada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Libertad, de Vinarós, el día 17 de enero de 2000, a las diez horas,

al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se expresará al describir la finca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de febrero de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, y no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de marzo de 2000, a las diez horas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijada en la escritura de constitución de la hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores previamente consignar el 30 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad para la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, debiendo realizarse la citada consignación en la cuenta número 1352 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Arcipreste Bono, de esta localidad, sin cuyo requisito no serán admitidas, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante en todos los casos a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos. Los autos podrán ser vistos por quienes tengan interés los viernes, de nueve a catorce horas, y si coincidiese en día festivo, el día anterior.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con dicho pliego, el resguardo de ingreso de importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro, a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación de esas obligaciones.

Sexta.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los edictos del último punto de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la deudora no fuere hallada en dicha finca.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Hereditad sita en la partida Bovalar o Boverals, secano, labradío, hoy carretera 340, kilómetro 147, de cabida 30 áreas 64 centiáreas, o sea, 3.064 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe un edificio de planta baja, con varias dependencias, ocupando la parte edificada 158 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, quedando el resto de terreno como accesorio de la edificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al folio 212 del libro 362 de Vinarós, finca número 9.738, inscripción decimoquinta.

Valorada a efectos de subasta en 26.200.589 pesetas.

Dado en Vinarós a 22 de octubre de 1999.—La Juez, María de los Desamparados Agulló Berenguer.—6.636.

## VINARÓS

### Edicto

Doña Susana Montesinos Blasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinarós,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de ejecución de hipoteca mobiliaria con el número 198/99, promovido por «Arcadio Gregori, Sociedad Limitada» y otras, representadas por el Procurador de los Tribunales don Agustín Juan Ferrer, contra «Mobel Record, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el próximo día 13 de enero del 2000, sirviendo de tipo pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 292.289.342 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de febrero, sin sujeción a tipo.

### Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0198/99, para tomar parte en la primera subasta una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se deseen pujar; y para tomar parte en la segunda subasta, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En primera la subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. La segunda subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las condiciones expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas condiciones.

### Bienes objeto de subasta

Número	Maquinaria	Marca	Modelo	Número de fabricación
1	Chapadora .....	Cehisa .....	EPR .....	405
2	Sierra cinta .....	Cima .....	PACT .....	33008
3	Clavijadora de pedal 6 cabeza .....	Koch .....	he .....	7690/1906
4	Tupi con alimentador .....	Vidal .....	TS100 .....	090
5	Tupi con recaladora alimentador .....	Saomad-Toopie .....	T-1 .....	594
6	Perfiladora .....	Egurko .....	56/2 .....	313049